

RESOLUCIÓN No. 50001-1-21-1439 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2021

"Por medio de la cual se desiste una solicitud de Licencia de Construcción en las Modalidades de Demolición Total y Obra Nueva para una Vivienda Unifamiliar en Dos Pisos con Cubierta en Placa, radicado bajo el número 50001-1-21-1439 del 04 de Noviembre de 2021".

LA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO,

En uso de las facultades Legales y en especial las conferidas en la ley 388 de 1997, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Decreto 1077 de 2015, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES

Que el señor ESTEBAN JAIMES MONROY, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.349.383; a través de apoderado presentó solicitud de Licencia de Construcción en las Modalidades de Demolición Total y Obra Nueva para una Vivienda Unifamiliar en Dos Pisos con Cubierta en Placa, en el predio ubicado en la CALLE 6B No. 15-45 MZ D CS 8 URBANIZACIÓN MACUNAYMA identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 230-118866 y Cédula Catastral No. 50001-01-04-1012-0008-000, iniciada bajo el No. 50001-1-21-1439 de fecha 04 de Noviembre de 2021.

Que de conformidad con el párrafo 1 del Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, los solicitantes contaban con 05 (cinco) días hábiles para anexar al expediente la fotografía de la valla, sin embargo han transcurrido 06 (seis) días hábiles sin que el solicitante y/o apoderado las hubiera aportado.

Que por las razones anotadas y por disposición del inciso cuarto párrafo 1 del Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, la Solicitud se entiende desistida y debe procederse a su Archivo.

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESISTIR el trámite de solicitud de Licencia de Construcción en las Modalidades de Demolición Total y Obra Nueva para una Vivienda Unifamiliar en Dos Pisos con Cubierta en Placa, en el predio ubicado en la CALLE 6B No. 15-45 MZ D CS 8 URBANIZACIÓN MACUNAYMA identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 230-118866 y Cédula Catastral No. 50001-01-04-1012-0008-000, iniciada bajo el No. 50001-1-21-1439 de fecha 04 de Noviembre de 2021, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución y sin perjuicio que el peticionario pueda elevar nueva solicitud.

"Por medio de la cual se desiste una solicitud de Licencia de Construcción en las Modalidades de Demolición Total y Obra Nueva para una Vivienda Unifamiliar en Dos Pisos con Cubierta en Placa, radicado bajo el número 50001-1-21-1439 del 04 de Noviembre de 2021".

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo dispuesto ordenar se notifique del contenido de la presente Resolución a los titulares o a su representante o apoderado debidamente constituido. Ejecutoriada la presente, archivase el expediente respectivo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana, el cual deberá presentarse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los Diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


Arq. ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA
Curadora Urbana Primera de Villavicencio

Fecha de Ejecutoria: **30 NOV 2021**